



SECRETARÍA DE SALUD DEL PERÚ
FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Productora Nacional de Biológicos Veterinarios**

Cédula de Observación

Hojas: 1
Número de auditoría: 03/2021
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: 13,592 miles
Monto fiscalizado: 13,592 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	Sector: Bienestar y Recursos Renovables
Unidad Auditada: Dirección Comercial	
Clave: 08460	
Clave y descripción de la auditoría: 800 Al Desempeño	

Saldos contables de clientes con antigüedad mayor a 90 días.

Con oficio Núm. 08/460/062/2021 de fecha 26 de julio del presente año, se solicitó a la unidad auditada, entre otra información, en el numeral 7. Reporte de antigüedad de saldos al 31 de diciembre de 2020. En respuesta, con oficio Núm. JBK-02.00.01/482/2021 del 29 de julio de 2021, se remite la información solicitada.

Adicionalmente, se solicitó el Reporte de antigüedad de saldos al 30 de junio de 2021 con oficio Núm. 08/460/078/2021 de fecha 16 de agosto de 2021 y remitida la información mediante oficio Núm. JBK-02.00.01/519/2021 con fecha 19 de agosto de 2021.

De dichos reportes se observa que no contienen firmas de elaboración, revisión y autorización, por lo que es importante que la Dirección Comercial cuente con reportes e informes de los servidores públicos responsables de generar la información financiera de la entidad.

Como resultado de la revisión de las cuentas por cobrar por el ejercicio 2020 donde se tiene un importe al cierre del año por \$13,592,967.52, se observa que la entidad tiene un importe con antigüedad mayor a 90 días por \$5,647,251.01 (aproximadamente el 42% de este saldo).

Asimismo, cabe mencionar que derivado del análisis de antigüedad de saldos y eventos posteriores al cierre del ejercicio 2020, nos cercioramos que en el Reporte de antigüedad de saldos al 30 de junio de 2021 únicamente se tienen un importe equivalente al 1.04% de las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a 90 días, por lo que a esa fecha la cartera de clientes se considera sana financieramente hablando.

Por lo anterior, la unidad auditada debe evitar tener importes considerables con antigüedad mayor a 90 días al cierre del ejercicio.

Correctiva:

Que el Director Comercial en su caso, diseñe y/o actualice las actividades de control relacionadas a las acciones de cobranza con la Dirección de Planeación y Administración, con el fin de evitar tener importes con antigüedad considerable mayor a 90 días al cierre de cada ejercicio.

Preventiva:

Que el Director Comercial instruya al personal a su cargo en lo subsecuente, para que verifique periódicamente las actividades de control relacionadas a las acciones de cobranza que se realicen en el Área y con la Dirección de Planeación y Administración, con la finalidad de disminuir la antigüedad de saldos al cierre de cada ejercicio derivadas de la actividad económica de las operaciones que la entidad realiza, las cuales mitiguen los posibles riesgos asociados a corrupción.

Lic. José Humberto Rioverde Galindo
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de Firma

10/09/2021

Órgano Interno de Control en la
Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
Cédula de Observación

Hojas: 2
Número de auditoría: 03/2021
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: 13,592 miles
Monto fiscalizado: 13,592 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

Sector: Bienestar y Recursos
Renovables

Clave: 08460

Unidad Auditada: Dirección Comercial

Clave y descripción de la auditoría: 800 AI Desempeño

Fundamento Legal

Artículos 33 a 36 y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Numerales 2, fracciones II, XV, XXIX y XLV, y 10, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
J.B.K.02 Dirección Comercial del Manual de Organización de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE), Enero, 2020.
Normas Generales de Control Interno: Segunda. "Administración de riesgos", Cuarta. "Información y Comunicación" y Quinta. "Supervisión y Mejora Continua".

Fecha compromiso:

Plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las cédulas de observaciones de conformidad con el Artículo 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 30, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización publicadas en el DOF el 22 de octubre de 2020.

9 de noviembre de 2021
Fecha Compromiso de Atención

M.V.Z. Juan Pablo García Arenas
Director Comercial

Lic. Karla Gpe. Garcini Mayer
Jefatura de Administración de Ventas

Lic. José Humberto Riverde Galindo
Titular del Área de Auditoría Interna

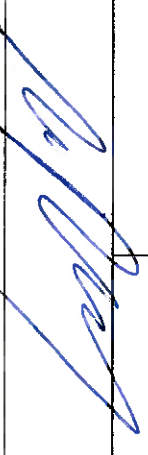
10/10/2021
Fecha de Firma

**Órgano Interno de Control en la
Productora Nacional de Biológicos Veterinarios**
Cédula de Observación

Hojas: 1
Número de auditoría: 03/2021
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: 0.00 miles
Monto fiscalizado: 0.00 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	Sector: Bienestar y Recursos Renovables	Clave: 08460
Unidad Auditada: Dirección Comercial		Clave y descripción de la auditoría: 800 Al Desempeño

<p>Uso de normatividad interna vigente.</p> <p>Con oficio Núm. 08/460/062/2021 de fecha 26 de julio del presente año, se solicitó a la unidad auditada, entre otra información, en el numeral 2. Relación de normatividad a la cual está sujeta la Dirección Comercial. En respuesta, con oficio Núm. JBK-02.00.01/482/2021 del 29 de julio de 2021, se remite la información solicitada.</p> <p>Al respecto, del análisis de la documentación remitida, se observa que el área auditada proporcionó el Manual de Organización de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE) elaborado en mayo de 2017, siendo que el documento vigente fue elaborado en enero 2020 y sustituye al de mayo 2017.</p> <p>Adicionalmente, la Política Comercial de la entidad proporcionada se observa que el documento mencionado no contiene vigencia ni nombres, ni puestos ni firmas de elaboración, revisión y autorización del personal que intervino en su realización y/o actualización.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Que el Director Comercial instruya al personal a su cargo para que utilicen los documentos normativos vigentes a los que está sujeta la Dirección Comercial. Asimismo, realice las gestiones necesarias con el fin de que la Política Comercial de la entidad contenga evidencia de su elaboración, revisión y autorización.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Que el Director Comercial instruya al personal a su cargo en lo subsecuente, para que verifique periódicamente las actividades de control relacionadas la normatividad interna aplicable a la Dirección Comercial, con la finalidad de implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales.</p>
<p>Fundamento Legal</p> <p>Numerales 2, fracciones II, XV, XXIX y XLV, y 10, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p> <p>JBK-02 Dirección Comercial del Manual de Organización de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE), Enero, 2020.</p> <p>Política Comercial de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE).</p> <p>Normas Generales de Control Interno: Segunda. "Administración de riesgos", Cuarta. "Información y Comunicación" y Quinta. "Supervisión y Mejora Continua".</p>	


Lic. José Humberto Ríosverde Galindo
Titular del Área de Auditoría Interna

10/09/2021
Fecha de Firma

Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

Sector: Bienestar y Recursos
Renovables

Clave: 08460

Clave y descripción de la auditoría: 800 AI Desempeño

Fecha compromiso:

Plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las cédulas de observaciones de conformidad con el Artículo 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 30, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización publicadas en el DOF el 22 de octubre de 2020.

09 de noviembre de 2021
Fecha Compromiso de Atención

M.V.Z. Juan Pablo García Arenas
Director Comercial

Lic. Karla Gpe. Garcini Mayén
Jefatura de Administración de Ventas

Lic. José Humberto Ríosverde Galindo
Titular del Área de Auditoría Interna

10/09/2021
Fecha de Firma